

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OZUMBA
2025 - 2027**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA
DIRECCIÓN DE JURÍDICO**

Septiembre 2025





Ayuntamiento Constitucional de Ozumba 2025-2027
Plaza de la Constitución No.1,
Palacio Municipal
Ozumba, Estado de México.
C.P. 56800.
Teléfonos: (597) 97 6 01 04 / 97 6 28 14.

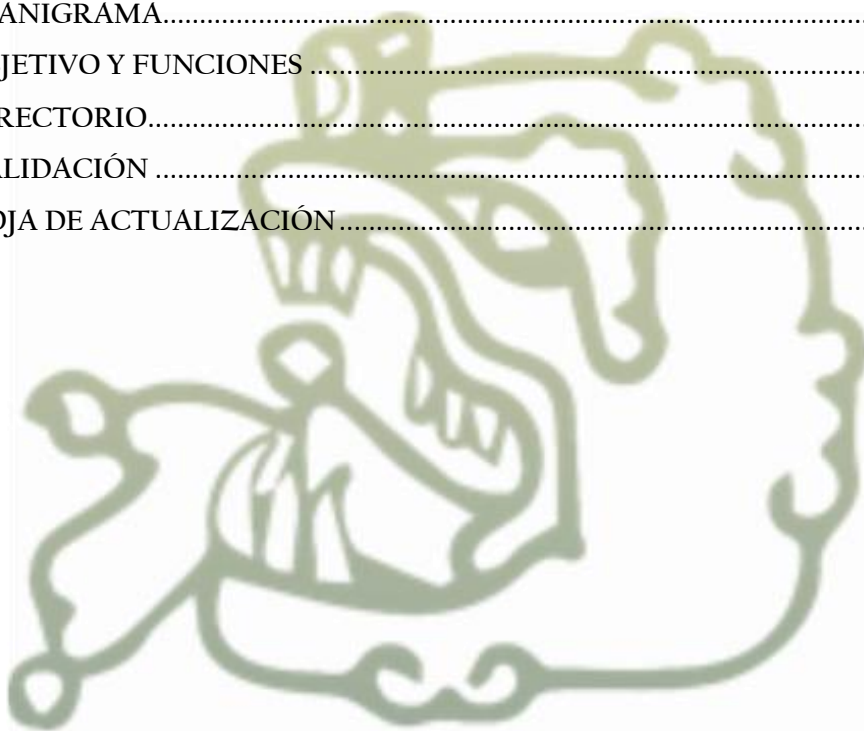
Dir. Jurídico
Septiembre 2025
Impreso y hecho en Ozumba, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE

PRESENTACION	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	6
III. ATRIBUCIONES	7
IV. ESTRUCTURA ORGANICA	9
V. ORGANIGRAMA	9
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES	10
VII. DIRECTORIO	11
VIII. VALIDACIÓN	12
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	13



PRESENTACION

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el "Manual de Organización de la Dirección Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Ozumba", con la finalidad de proporcionar una visión conjunta precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el reclutamiento y selección de personal, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

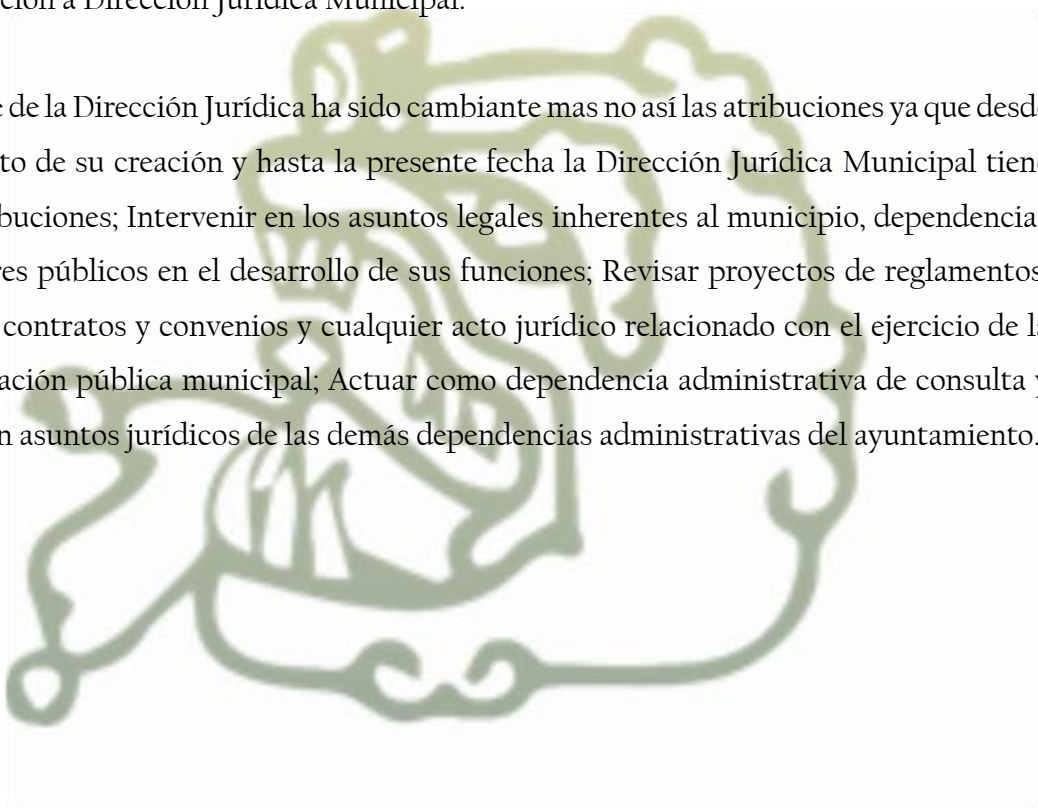
El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Ozumba, así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.



I. ANTECEDENTES

La Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Ozumba fue creada con el propósito de brindar asesoramiento jurídico y asistencia técnica en la interpretación y aplicación de las normas que rigen la actuación municipal, con el transcurso del tiempo el nombre o denominación ha sido cambiante, durante el periodo 2016-2018, el área fue nombrada Dirección de Asuntos Jurídicos; posteriormente en la administración 2019-2021, cambió a Dirección General de Asuntos Jurídicos; durante el periodo 2022-2024, se cambió el nombre a Dirección de Asuntos Jurídicos, es así que, en la presente administración, nuevamente cambió su denominación a Dirección Jurídica Municipal.

El nombre de la Dirección Jurídica ha sido cambiante mas no así las atribuciones ya que desde el momento de su creación y hasta la presente fecha la Dirección Jurídica Municipal tiene como atribuciones; Intervenir en los asuntos legales inherentes al municipio, dependencias y servidores públicos en el desarrollo de sus funciones; Revisar proyectos de reglamentos, acuerdos, contratos y convenios y cualquier acto jurídico relacionado con el ejercicio de la administración pública municipal; Actuar como dependencia administrativa de consulta y asesoría en asuntos jurídicos de las demás dependencias administrativas del ayuntamiento.



II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 115. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE FEBRERO DE 1917, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE MARZO DE 2025

2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO 15, 77 Y 123. FUE APROBADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1917, POSTERIORMENTE EL 27 DE FEBRERO DE 1995 SE PUBLICÓ UNA REFORMA INTEGRAL A NUESTRA CARTA MAGNA. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 20 DE MARZO DE 2025.

3.- Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

ARTÍCULO 147 TODOS SUS APARTADOS Y FRACCIONES. FECHA DE PUBLICACIÓN EL 2 DE MARZO DE 1993. FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EL 24 DE MAYO DE 2024

4.- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

FECHA DE PUBLICACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2017. FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2024.

5.- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FECHA DE PUBLICACIÓN EL 23 DE OCTUBRE DE 1998 DE MAYO DE 2017. FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EL 21 DE MAYO DE 2024.

6.- Código Administrativo del Estado de México

FECHA DE PUBLICACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001. FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EL 21 DE FEBRERO DE 2025.

7.- Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México

FECHA DE PUBLICACIÓN EL 7 DE FEBRERO DE 1997. FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EL 22 DE JUNIO DE 2023.

8.- Ley Federal del Trabajo

FECHA DE PUBLICACIÓN EL 1 de abril de 1970. FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EL 21 de febrero de 2025.

9.- Bando Municipal De Ozumba, Estado de México.

ARTÍCULO 54, 55 Y 56. FECHA DE PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN EL 5 DE FEBRERO DE 2025



III. ATRIBUCIONES.

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ORGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 48, fracción IV.- Asumir la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que este sea parte.

BANDO MUNICIPAL DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL JURÍDICO MUNICIPAL

Artículo 54.- La Dirección Jurídica Municipal, es el área especializada en derecho que defenderá jurídicamente los derechos e intereses del ayuntamiento y sus integrantes, dará apoyo técnico jurídico al Ayuntamiento, al Presidente Municipal asimismo tendrá la observación de sus facultades y obligaciones del contenido en el reglamento de la Dirección Jurídica Municipal.

El titular de esta Dirección representará al C. Presidente Municipal Constitucional y al Ayuntamiento en aquellos juicios y procedimientos que sean parte a través instrumento legal correspondiente.

Artículo 55.- La dirección jurídica tendrá la representación legal del Presidente Municipal Constitucional y del Ayuntamiento de Ozumba en aquellos juicios y procedimientos que sean parte, brindando además asistencia a las dependencias y unidades administrativas en todos aquellos actos de orden jurídico legal ante cualquier instancia judicial o administrativa, siempre y cuando dichos asuntos se deriven del ejercicio de sus funciones como servidores públicos, quienes a su vez deberán de hacerlo de conocimiento a esta Unidad administrativa en vía escrita y de manera inmediata de los juicios en los que se vea involucrado el Presidente Municipal.

Artículo 56.- De forma enunciativa más no limitativa las facultades de la Dirección Jurídica Municipal son:



- I. Estudiar y analizar leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación municipal para coadyuvar en la elaboración de proyectos de iniciativas y propuestas para el mejoramiento de la administración pública municipal.
- II. Analizar previamente a su aprobación los contratos o convenios que acuerde celebrar el ayuntamiento.
- III. Intervenir operativamente en la tramitación de recursos administrativos, promovidos ante las autoridades municipales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Financiero en Estado de México y municipios, Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos administrativos y demás disposiciones legales aplicables.
- IV. Representar como abogado al Ayuntamiento y a las autoridades municipales en todos los juicios que sean parte.
- V. Intervenir en los juicios, juicio administrativo, recursos y amparos promovidos en contra de actos de las autoridades municipales.
- VI. Intervenir en los juicios laborales que sean parte el gobierno municipal
- VII. Las demás que señalen expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, Códigos, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Atender diligencias, ofrecer pruebas, presentar todo tipo de escritos, promociones, incidentes y recursos para favorecer los intereses del ayuntamiento ante cualquier instancia en la que el Presidente municipal sea parte.
- IX. Asistir al Presidente Municipal dentro del marco legal.
- X. Intervenir en los juicios de amparo promovidos contra actos del Presidente Municipal Constitucional y el Ayuntamiento de Ozumba y como terceros perjudicados en términos de la ley de la materia.
- XI. Intervenir en los asuntos relacionados con las actividades laborales de los servidores públicos del municipio, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal correspondiente.
- XII. Intervenir en procedimientos jurisdiccionales de cualquier otra materia en los que estén involucrados el Presidente Municipal Constitucional y el Ayuntamiento de Ozumba de conformidad con la legislación aplicable.
- XIII. Las que les indique directamente el Presidente Municipal Constitucional.



IV. ESTRUCTURA ORGANICA.

I. DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

Objetivo

- Asesorar y orientar al Ayuntamiento en materia jurídica a fin de defender los intereses del mismo, mediante la asesoría y consulta que requieran las unidades administrativas municipales, así como a los particulares.

Funciones

- Representar al ayuntamiento ante los tribunales e instancias federales, estatales y otros municipios.
- Proporcionar asesora jurídica a las y los miembros del Ayuntamiento, así como a las dependencias municipales en la materia que sea requerida.
- Brindar asesorías en materia jurídica que solicite la población en general.
- Generar y fijar los criterios de interpretación de las normas jurídicas municipales aplicables a la administración municipal.
- Formular denuncias, querellas y promover la reparación de daños y perjuicios que se causen a la hacienda municipal y el reconocimiento o la restitución en el goce de los derechos que corresponden al Ayuntamiento.
- Emitir opinión respecto de las consultas legales que se formulen de cualquiera de las áreas o dependencias municipales.
- Atender los medios de defensa de control constitucional interpuestos en contra de actos de cualquier autoridad municipal.
- Revisar convenios que se celebren entre cualquier área o dependencia del municipio con empresas o particulares.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



VII. DIRECTORIO

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LETICIA ARENAS GALVÁN
SINDICO MUNICIPAL

C. PABLO MARTINEZ PEREZ
PRIMER REGIDOR

C. DOMINGA SANCHEZ VALENCIA
SEGUNDO REGIDOR

LIC. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA
TERCER REGIDOR

LIC. VERONICA CASTRO CASTILLO
CUARTO REGIDOR

LIC. SERGIO GONZALO BELLO YAÑEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. PAULETT YESICA ROLDAN LIMA
SEXTO REGIDOR

C. YARELI GONZALEZ SALAZAR
SEPTIMO REGIDOR

MTRO. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

P. LIC. KARINA PORTUGUEZ CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

LIC. ALBERTO LÓPEZ CAMPOS
DIRECCIÓN JURÍDICA



VIII. VALIDACIÓN

 C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	MTRO. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P.LIC. KARINA PORTUGUEZ CARMONA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.	LIC. ALBERTO LÓPEZ CAMPOS DIRECCIÓN JURÍDICA



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
SEPTIEMBRE 2025	Se elabora el Manual de Organización de la Dirección Jurídica. Número de oficio de liberación por IHAEM 207C0318L/436/2025.

